



*Tribunal Administrativo del Caquetá
Florencia*

RADICACIÓN 18001-23-33-000-2019-00209-00
ACTOR: LILIA ACELDA RODRIGUEZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONA- UGPP
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

M.P. LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN

Florencia, Caquetá, 17 de enero de 2020. Realizada el día de hoy la notificación del auto admisorio de la demanda proferido el 5 diciembre de 2019, a partir de las 08:00 a.m. del 20 de enero del año en curso empieza a correr el término de veinticinco (25 días) de que trata el art. 199 de la Ley 1437 de 2011, para el envío de los traslados, vencidos estos comenzara a correr el traslado de 30 días, para contestar la demanda, proponer excepciones o solicitar pruebas, el expediente en secretaria a disposición de las partes. CONSTE.


RAMON SAENZ ANACONA
Escribiente